RESOLUCIÓN N° 136
(19 de febrero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No CMC-CSB-002-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTONOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, así como su Decreto reglamentario 1510 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, fueron realizados los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia adelantados, por la Subdirección de Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB).

Que el Director General, solicitó a la Secretaria General, adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTONOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR,** para lo cual el día14 de febrero de 2024, se anexaron los correspondientes Estudios y Documentos previos, y Especificaciones Técnicas Detalladas, que junto con la Invitación Publica fueronpublicados en el Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. del Cual se estableció un Cronograma de Actividades, se dispuso como como fecha de Cierre del Proceso y Entrega de Propuestas el día 16 de Febrero de 2024 hasta las a 10:45 am

Que el presupuesto oficial estimado para el presente Selección de Mínima Cuantía No. **CMC-CSB-002-2024** es de: DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 2.000.000), previa consulta en el mercado consignado en los estudios previos, amparado con la disponibilidad presupuestal **N° 90 de fecha 29 de enero de 2024**.

Durante el término de Cierre del Proceso y Entrega de Propuestas y de conformidad con las condiciones descritas en la **INVITACIÓN PÚBLICA – CMC-CSB-002-2024**, se recibió una (01) única oferta, según constancia de lista de proveedores Publicada a través de la Plataforma Secop II si:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	19 horas de tiempo transcurrido *(15/02/2024 8:37:09 PM(UTC-05:00)* *Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores **LILIANA EDITH RODRIGUEZ BERDUGO** COLOMBIA, Magangué Número de documento 45475699

Se hizo entrega al Comité de Evaluador designado para que proceda con su evaluación y emitiera el correspondiente Informe de Verificación, de conformidad a los lineamientos de la INVITACIÓN PÚBLICA – **CMC-CSB-002-2024**, respecto de los REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Que como resultado de la verificación de requisitos y documentos habilitantes, el comité evaluador emite INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN, de fecha Dieciséis (16) días del mes de febrero de 2024, se estableció que conformidad a la documentación aportada, el proponente No1,CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación Publica No CMC- CSB-002-2024.

Que dentro del término establecido para observaciones, el PROPONENTE 1: E.D.S. LA VICTORIA, adjunto documentos adicionales que acreditan su capacidad e idoneidad para prestar el servicio requerido de combustible, tales como Resolución No 31547 del ministerio de Minas y Energía, Informes de verificación de la superintendencia de Industria y Comercio y Corrección de su propuesta Económica donde incluye el valor del galón de gasolina para los efectos contractuales.

Que NO se presentaron observaciones contra el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, de fecha 16n de Febrero de 2024, por cuanto queda en Firme y se procede a seguir con el trámite del proceso de contratación.

Que el valor previsto para el presente contrato será la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 2.000.000)**, IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta Económica presentada. Este valor es a todo costo y no será objeto de ajustes por cambio de vigencia.

Que en desarrollo del proceso de contratación MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No **CMC-CSB-002-2024**, se surtieron todas las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del decreto 1082 de 2015. Que por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No **CMC-CSB-002-2024**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTONOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR**, Al Proponente No 1. **E.D.S. LA VICTORIA**, identificado con NIT: **45475699-1,** Representada Legalmente por laseñora **LILIANA EDITH RODRIGUEZ BERDUGO**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 45.475.699 de Cartagena.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor previsto para todos los efectos legales es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 2.000.000)**, IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la ley.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué (Bolívar), a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024

Original Firmado
CLAUDIA CABALLERO SUAREZ
Director General C.S.B.

Proyecto: Calixto Palmieri – Asesor Jurídico – Contratista
Reviso: Ana E. Mejía Mendívil – Secretaria General